

 EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

Fecha: 06 de agosto de 2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE

VALOR: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)

DURACION: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

EduNorte, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual debe ajustarse a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la constitución política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello (**EduNorte**) está facultado para realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, conforme al Manual de Contratación Acuerdo No. 04 del 08 de octubre de 2025, el cual derogó los acuerdos 009 de 2021 y 06 de 2024, así como las demás normas concordantes.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EduNorte** tendrá por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello.

Para cumplir sus objetivos en el marco correspondiente, **EduNorte** debe desarrollar una prolífica actividad administrativa y de apoyo profesional, no solo con personas jurídicas, públicas y particulares, sino también, con personas naturales que requieran su concurso para adelantar diversos planes y proyectos.

Para cumplir sus objetivos en el marco correspondiente, **EduNorte** debe desarrollar una prolífica actividad administrativa y de apoyo técnico, no solo con personas jurídicas, públicas y particulares, sino también, con personas naturales que requieran su concurso para adelantar diversos planes y proyectos.

Que **EduNorte**, suscribió con el Municipio de Bello contrato interadministrativo **0785 DE 2026** con el siguiente objeto contractual “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE**

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 1 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICA “JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL” Y “JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BELLO 2024–2027”.

El Municipio de Bello como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa y cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la Ley y la Constitución. Dentro de su estructura organizacional, la administración municipal cuenta con la Secretaria del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural la cual entre otras funciones tiene como responsabilidad el ***orientar y coordinar una gestión ambiental integral, lo cual incluye el suelo, aire, agua, flora y fauna, los ecosistemas estratégicos de tal manera que contribuya al desarrollo de la función ecológica, el crecimiento ordenado de los suelos urbanos y la conservación, y preservación de los suelos de protección, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.***

El Municipio de Bello en cumplimiento a los fines del Estado que por Constitución y demás normas que la desarrollan como ente territorial que es, ha propendido por el cuidado y la promoción de Medio Ambiente, en tal sentido, ha venido desarrollando e implementando distintos planes operativos y técnicos para la implementación de acciones que incidan en la calidad de vida de sus habitantes. Algunos de los planes a destacar se encuentran: ***Plan de Acción de Sistemas Locales de Áreas Protegidas (Silap) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.***

Que el municipio de Bello cuenta con competencias y responsabilidades en las siguientes temáticas con incidencias el cuidado y protección del Medio Ambiente:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales;
2. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio;
3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley;
4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.
5. Colaborar con las corporaciones autónomas regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 2 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL F-CO-022	
---	---	---

6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en Coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano;
7. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las corporaciones autónomas regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la Fuerza Pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo;
8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.
9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las corporaciones autónomas regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

Que estas acciones se alinean directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual prioriza la transición hacia energías limpias, la lucha contra el cambio climático y el fortalecimiento de la agroecología rural.

La línea estratégica **“JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO AMBIENTAL Y RURAL”** y el programa estratégico **“JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE”**, definidos en el Plan de Desarrollo local, se encuentran alineados conforme a lo indicado al Capítulo II, Sección I Justicia Ambiental y Gobernanza Inclusiva, artículo 25 y ss de la Ley 2294 de 2023. Disposiciones que establecen las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida y del medio ambiente.

De igual forma, en el Plan de Desarrollo del municipio de Bello para la vigencia 2024-2027 **“JUNTOS CONSTRUIMOS”**, adoptado por Acuerdo Municipal No. 08 del 24 de mayo de 2024, se establece como una de sus prioridades la protección del Medio Ambiente y el aprovechamiento de los residuos sólidos. El Plan propone la creación **“LÍNEA ESTRATÉGICA 4: JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL”**, estableciendo como objetivo “Desarrollar estrategias para el cuidado y la preservación del medio ambiente desde una visión sustentable y sostenible con el planeta, así mismo, fortalecer las acciones que se ejecutan en el

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 3 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

ámbito rural, de manera que tenga una especial atención en el marco del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural” (Municipio de Bello, 2024).

Esta línea se enmarca en los sectores Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, con la ejecución de ocho (8) programas y catorce (14) proyectos de inversión. En tal sentido, tiene como objetivo: ***Desarrollar estrategias para el cuidado y la preservación del medio ambiente desde una visión sustentable y sostenible con el planeta, así mismo, fortalecer las acciones que se ejecutan en el ámbito rural, de manera que tenga una especial atención en el marco del cierre de brechas entre lo urbano y lo rural.***

Uno de los principales problemas identificados, hace referencia al crecimiento acelerado del municipio, lo cual no solo implica un desafío en la planificación territorial, sino también una profunda afectación a los recursos naturales del territorio. La creciente urbanización, la explosión demográfica y la gentrificación, generan retos importantes a nivel ambiental que impactan negativamente los ecosistemas naturales. En tal sentido, se formuló el **PROGRAMA 4.1.6: JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**, el cual tiene como indicador la Implementación de estrategias para la vigilancia de los recursos naturales, a través del seguimiento y el reporte de monitoreo mediante informes sobre el estado y seguimiento de la degradación de los suelos y el programa **4.1.8 JUNTOS CONSTRUIMOS UN BELLO MÁS LIMPIO**, línea estratégica del plan de desarrollo, la cual demanda de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales, así como, para el fortalecimiento de las actividades de la misma.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Bello “**JUNTOS CONSTRUIMOS**” 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal, incorpora dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA “JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO”** una apuesta clara por la generación de soluciones integrales de vivienda, reconociendo que la formalización de la propiedad constituye un eje estructural para el desarrollo urbano y rural, la reducción de la desigualdad social y la consolidación del ordenamiento territorial.

En coherencia con lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural desarrolla la línea estratégica 3 “**JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO**”, **COMPONENTE 3.2.1 “JUNTOS GENERAMOS SOLUCIONES DE VIVIENDA”**, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del municipio mediante la implementación de subsidios de vivienda, mejoramientos locativos, arrendamiento temporal y, de manera prioritaria, el Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.

Así mismo, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural participa de manera transversal en la atención de acciones populares interpuestas contra el Municipio de Bello, en las cuales la informalidad predial y la ausencia de títulos de propiedad constituyen factores recurrentes, especialmente en sectores como San Simón, La Isla, El Cortado, Granizal y El Hato, donde se adelantan acciones de sensibilización comunitaria, articulación de la oferta institucional, regularización predial y, cuando resulta necesario, acompañamiento en procesos de reasentamiento.

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 4 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

 EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

Que el alcance del objeto del contractual se definió en la necesidad de:

Fortalecer la gestión ambiental, rural y de vivienda en el Municipio de Bello, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la línea estratégica **“JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL”** y a las acciones relacionadas con la asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios del programa 3.2.1 “Juntos Generamos Soluciones de Vivienda”, adscrito a la línea estratégica **“JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO”**, en pro del cumplimiento y la adecuada gestión de los programas propios de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, para lo cual se cumplirán los siguientes componentes.

COMPONENTE
Fomento de la inclusión productiva y social de los pequeños productores agropecuarios en el Municipio de Bello.
Implementación del Plan Sectorial de Desarrollo Rural
Asistencia y acompañamiento en iniciativas de articulación para la seguridad alimentaria
Implementación del PIGECA y el POECA
Fortalecimiento para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Municipio de Bello.
Estrategias para la gestión integral del recurso hídrico en el Municipio de Bello
Estrategias para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el Municipio de Bello
Fomento de la educación ambiental en el Municipio de Bello
Implementación de estrategias para la vigilancia de los recursos naturales.
Fortalecimiento de la atención de fauna vulnerable
Implementación del Plan Integral de Residuos Sólidos PGIRS
Fomento de estrategias de promoción y acceso a soluciones de vivienda.

Que dentro de las obligaciones específicas del Convenio Interadministrativo No. 0785 DE 2026 quedo a cargo de Edunorte lo siguiente:
(...)

1. Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos encomendados, en la totalidad de los componentes requeridos.
2. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos pertenecientes al contrato interadministrativo, previa presentación de cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato interadministrativo de mandato y por mandatario. En caso que el contrato interadministrativo de mandato hubiere generado gravamen a los movimientos financieros este valor se compensará con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.
3. Crear en entidad bancaria avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta en la que se administren de manera individual los recursos provenientes de la Secretaría de Educación.
4. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato a suscribir. Este pago estará supeditado a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al contrato interadministrativo de mandato a suscribir.
5. Contribuir al cumplimiento de los indicadores y actividades contempladas en la línea estratégica **JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL**, y a las acciones relacionadas con la asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios del

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL F-CO-022	
---	---	---

programa 3.2.1 “Juntos Generamos Soluciones de Vivienda”, adscrito a la línea estratégica JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO

6. *Dar cumplimiento a objeto y alcance del contrato, de conformidad con el plan de trabajo concertado con la Supervisión del contrato*
7. *Presentar informes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de las acciones encomendadas*
8. *Aplicar los controles que se establezcan por parte de la supervisión del Municipio de Bello, en el suministro de los bienes y servicios objeto del futuro contrato interadministrativo.*
9. *Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato interadministrativo.*
10. *Enviar oportunamente al supervisor los informes de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de mandato.*
11. *Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.*
12. *Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.*
13. *Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer o conozca de sus aliados durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo, faltar a ella trae sanciones de acuerdo al Código Penal.*

Dada la argumentación anterior, y para acometer las tareas del objeto y cumplir con las obligaciones contractuales emanadas del Contrato Interadministrativo de Administración delegada de recursos N°0785 DE 2026, se requiere contar con un Profesional en Ingeniería Ambiental para aportar sus conocimientos, de acuerdo a las obligaciones específicas establecidas por el área.

Para dar cumplimiento al **PROGRAMA 4.1.6: JUNTOS POR LA CONSOLIDACIÓN DE UN TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**, el cual tiene como indicador la Implementación de estrategias para la vigilancia de los recursos naturales, a través del seguimiento y el reporte de monitoreo mediante informes sobre el estado y seguimiento de la degradación de los suelos y el programa **4.1.8 JUNTOS CONSTRUIMOS UN BELLO MÁS LIMPIO**, **línea estratégica del plan de desarrollo**, la cual demanda de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales, así como, para el fortalecimiento de las actividades de la misma.

En igual sentido, es necesario dar alcance “**JUNTOS CONSTRUIMOS**” 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal, incorpora dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA “JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO”** una apuesta clara por la generación de soluciones integrales de vivienda, reconociendo que la formalización de la propiedad constituye un eje estructural para el desarrollo urbano y rural, la reducción de la desigualdad social y la consolidación del ordenamiento territorial.

En coherencia con lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural desarrolla la línea estratégica 3 “**JUNTOS CONSTRUIMOS EL TERRITORIO**”, **COMPONENTE 3.2.1 “JUNTOS GENERAMOS SOLUCIONES DE VIVIENDA”**, orientada a mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del municipio mediante la implementación de subsidios de vivienda, mejoramientos locativos, arrendamiento temporal y, de manera prioritaria, el Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 6 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

De acuerdo a lo anterior, es importante resaltar que para la suscripción y ejecución de un contrato de prestación de servicios y aplicar para este caso específico con respecto a la idoneidad y experiencia requerida y relacionada del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2025**, y otras normas concordantes en donde su **ENTORNO NORMATIVO** se expresa taxativamente lo siguiente:

En cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios la Ley No. 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en su artículo 32 señala:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(...).

3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la **Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**”

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015**, antes transcrito las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la **Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.**

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 7 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

 EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

De otra parte, es importante anotar que las equivalencias entre estudios y experiencia, de que trata el **artículo 2.2.2.5.1. del Decreto No. 1083 de 2015**, son aplicables para el ejercicio de un empleo público y **NO** para la ejecución de un contrato de prestación de servicios.

Para la celebración de un contrato de prestación de servicios, la entidad debe verificar de acuerdo a su manual de contratación y/o tabla de honorarios y/o documento técnico que corresponda el que determine los requisitos específicos de estudio de experiencia, de tal forma que permita evidenciar que el candidato se encuentra capacitado para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, establecidas en el estudio previo respectivo.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación de la Empresa.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de conformidad con el artículo 28 numeral 6 del Manual de Contratación de EDUNORTE.

Que, por lo tanto, EDUNORTE debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo y con la preparación suficiente que permita el cabal cumplimiento del objeto social de la Empresa.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0785 DE 2026 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE.

2.1. Alcance Del Objeto:

Las actividades ejecutadas por el Contratista para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE tienen como propósito garantizar la eficiencia operativa de la Entidad con el cumplimiento de su objeto social. Lo anterior, en especial observancia de las obligaciones derivadas del contrato Interadministrativo 0785 de 2026, suscrito con el Municipio de Bello

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F Servicios	(80) Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	15) Desarrollo de recursos humanos	01) Perfeccionamiento de la función en gestión	80111501

2.3. Modalidad de Contratación

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 8 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL F-CO-022	
---	--	---

EDUNORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política).

En el Manual de Contratación de la Entidad, se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

Razón por la cual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Municipio de Bello - EDUNORTE, seleccionará directamente al CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 numeral 6 del Manual Contratación de la Empresa, Acuerdo No. 04 del ocho (08) de octubre de 2025, por lo tanto, el contrato que se derive del presente proceso será de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo en mención, que señala:

2.3 ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. *En este procedimiento se contrata de manera directa, todos los procesos cuya cuantía sea inferior o igual a mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (1500 SMMLV), verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*

EduNorte podrá contratar de manera directa, cuya cuantía puede ser superior a la antes mencionada, en los siguientes casos:

[...] 6. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. [...]

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Municipio de Bello, Departamento de Antioquia., Secretaría de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Rural de la Alcaldía de Bello.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio del Contrato.

5. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000).**

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 9 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	----------------

 EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

5.1. NUMERO DE RUBRO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los pagos que deba efectuar EDUNORTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresa Y Servicios De Producción	029	29/01/2026	\$6.130.200.000	\$6.300.000

5.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo verificando el presupuesto disponible para cubrir las necesidades de la misma.

Dado que EDUNORTE tiene historial en esta contratación y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir para la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, La Empresa tuvo en cuenta para la determinación de los costos para la ejecución de este contrato los honorarios del mercado para el nivel profesional y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados a cabo por otras entidades similares y que desarrollan su gestión en el mismo nicho de mercado; para lo cual nos basamos en los contratos realizados por EDUNORTE, el portal de contratación pública www.contratos.gov.co para la estimación del presupuesto. También, se tuvieron en cuenta para la determinación de los costos, la consulta en la plataforma del SECOP II, y se pudo encontrar procesos con objetos contractuales similares para referenciar los valores en las entidades estatales en el Territorio Colombiano.

Detalle del Proceso Número: 233-OP-2007

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Otras Formas de Contratación Directa
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Contratación de Servicios Profesionales y artísticos (intuito personae) (Literal d)
Régimen de Contratación	Ley 80 de 1993
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[77] Servicios Medioambientales

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN AMBIENTAL, PROMOCIÓN Y PEDAGOGIA COMO COMPLEMENTO EN LOS PROCESOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

Cuantía a Contratar	\$ 20.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	

 EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL F-CO-022	
---	---	---

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA AMBIENTAL PARA LA ESE REGION DE SLUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES		
Cuántia	\$19,810,000		
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-02-26		
Entidad	E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Resúmen	Buscar
Municipio	Cundinamarca: Chocontá	Resúmen	Buscar
Estado	Convocado	Resúmen	Buscar
Tipo	Régimen Especial	Resúmen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resúmen	Buscar
Fecha de Detección	2026-02-05 02:59:00		
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).		
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).		
Fecha	2026-02-04		
Última Revisión	2026-02-05		
Página Oficial del Proceso 2633 Relacionados			

6. FORMA DE PAGO:

EDUNORTE, cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos iguales o proporcionales al tiempo de prestación del servicio, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (4.200.000)**, sin IVA incluido, previa presentación de un informe del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para el pago, se efectuarán las deducciones correspondientes de ley, que apliquen conforme el régimen tributario del contratista, cuya verificación será realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de EDUNORTE.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 7.1.1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la empresa.
- 7.1.2. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
- 7.1.3. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión de la empresa y asistir a las capacitaciones del Sistema Integral a las que sea citado por el contratante.
- 7.1.4. Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por la empresa, en desarrollo de su actividad contractual.
- 7.1.5. Cumplir con las obligaciones que demanda la Ley 789 de 2002 en conceptos de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL.
- 7.1.6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 7.1.7. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad o de circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 7.1.8. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- 7.1.9. Presentar la factura de cobro en la fecha establecida.

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 11 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	-----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL F-CO-022	
---	--	---

- 7.1.10. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- 7.1.11. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- 7.1.12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias.
- 7.1.13. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- 7.1.14. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- 7.1.15. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 7.1.16. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 7.2.1. Apoyar en el Diseño y ejecución del Plan de Educación Ambiental de Residuos Sólidos.
- 7.2.2. Fortalecer a los PRAE y PROCEDA en gestión de residuos sólidos mediante acciones educativas y de acompañamiento técnico.
- 7.2.3. Ejecutar las estrategias educativas focalizadas en puntos críticos de residuos sólidos.
- 7.2.4. Acompañar la ejecución los proyectos de los diferentes programas del PGIRS municipal.
- 7.2.5. Articular con organizaciones de recicladores para la educación en residuos sólidos de los empleados, recicladores y comunidad de la zona de influencia de la organización.
- 7.2.6. Elaborar respuesta a PQRS, revisar los informes y proyectos relacionados con el PGIRS y realizar las visitas requeridas en el PGIRS.
- 7.2.7. Acompañar el desarrollo de estrategias de educación y cultura ambiental orientadas a promover practicas sostenibles en la comunidad, fomentando la apropiación social de acciones responsables con el medio ambiente, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural.
- 7.2.8. Participar activamente en reuniones técnicas, espacios de articulación institucional y encuentros programados por coordinadores de programa, la supervisión contractual o cualquier dependencia de la Administración Municipal o entidades externas que se relacionen con la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural – SMAVDR

7.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

- 7.3.1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- 7.3.2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.3.3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- 7.3.4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- 7.3.5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 12 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	-----------------

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

7.3.6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

7.3.7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

7.3.8. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

7.3.9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

7.3.10. Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.

7.3.11. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos, y contar con el perfil idóneo para realizar la actividad objeto del contrato, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015**:

- Acreditar título de Ingeniera Ambiental.
- Sin experiencia.

8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la empresa contratante en la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS.

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios, y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor que será ejercida por quien sea designado expresamente por la gerencia de Edunorte, quien será el competente para controlar la debida ejecución del contrato; y quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y de las demás establecidas en el ordenamiento jurídico y la ley.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

11. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR A LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la Propuesta.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
3. RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19).
4. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República – Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 1952 de 2019).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación de acuerdo a los incisos N° 3 y 4 del artículo 238 de la Ley 1952 de 2019).
6. Antecedentes judiciales.
7. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Policía Nacional.
8. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales. Policía Nacional.
9. Certificado de REDAM (registro de deudores alimentarios Morosos).
10. Acreditar que tiene definida su situación militar para hombres, conforme al Decreto 1083 de 2015 y Ley 1861 de 2017.
11. Examen médico ocupacional de ingreso (Decreto 1072 de 2015).
12. Constancia de afiliación al SGSI (salud y pensión).
13. Documentos que acrediten la formación académica (diploma y/o acta de grado del título de bachiller, técnica, tecnología y profesional).
14. Tarjeta o Matrícula Profesional.
15. Certificados de Antecedentes (según carrera profesional cuando aplique).
16. Certificados de experiencia.
17. Formato Único de Hoja de Vida del Formato único de hoja de vida persona natural (según ley 190 de 1995) (SIGEP) (actualizada).
18. Formulario único declaración juramentada de bienes y actividad económica privada persona natural (según ley 190 de 1995) (SIGEP) (actualizada).
19. Hoja de vida personal.
20. Certificado Bancario.
21. Los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles y foliados y con fecha actualizada a la presentación de la misma. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original en la propuesta.

12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

EDUNORTE al recibir la propuesta verificará que el Contratista cumpla con todos los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente documento y adjudicará el contrato si se verifica el cumplimiento señalado.

13. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS.

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

14. ACLARACIONES.

CÓDIGO: F-CO-022	VERSIÓN: 003	FECHA DE APROBACIÓN: 05-08-2026	PÁGINA 14 DE 15
------------------	--------------	---------------------------------	-----------------

 EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (NECOP) – PERSONA NATURAL	
	F-CO-022	

EDUNORTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

15. CESION.

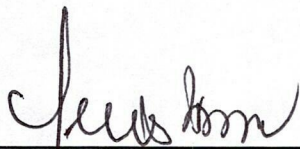
El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa EDUNORTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

16. GASTOS.

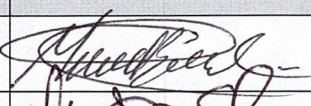
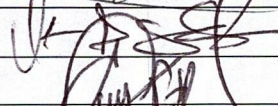
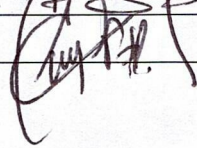
Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación serán a cargo del CONTRATISTA.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Bello – Antioquia.



YENIA RIVAS RENTERIA
 Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Maria Fernanda Cañas- Abogada Contratista		06/08/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo – Jefe de Contratación		06/08/2026
Aprobado por:	Anibal Díaz Montoya – secretario general		06/08/2026